

Villa Elisa, 9-09-2020

**RESOLUCIÓN CD. N° 014/2020**

**VISTO:**

- Los diferentes pedidos que llegan al IAR solicitando colaboraciones de diferente tipo para tanto proyectos tecnológicos como científicos.
- Que estas solicitudes no siempre son claras o vienen acompañadas de requerimientos específicos.
- Que los recursos del IAR son limitados y están por demás exigidos por desarrollos propios del funcionamiento de la institución y necesarios para cumplir con los objetivos fijados por su estatuto.
- Que tanto la Dirección como el Consejo Directivo consideran que es imprescindible que toda tarea aceptada se desarrolle dentro de estándares estrictamente profesionales a fin de poder garantizar el cumplimiento efectivo de la misma.
- Que el prestigio de la institución y su reputación dependen en parte del profesionalismo con que se desarrollan las colaboraciones institucionales;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO ARGENTINO DE RADIOASTRONOMÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1ro.- Sólo se considerarán colaboraciones y trabajos interinstitucionales que demanden recursos propios si las solicitudes son presentadas formalmente a la Dirección para su evaluación.

ARTÍCULO 2do.- Las presentaciones deberán contener especificaciones y requerimientos detallados que permitan evaluar la posibilidad efectiva de cumplir las tareas que se soliciten.

ARTÍCULO 3ro.- Los compromisos que se contraigan serán siempre en el marco de instrumentos que permitan la ejecución efectiva de los acuerdos (STAN, convenios, acuerdos bilaterales) y en presencia de un presupuesto que permita la realización material de los mismos.

ARTÍCULO 4to. - Publíquese y archívese.

**Aprobada por unanimidad en la reunión del 9/9/2020**